



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 522 / 2011

FECHA : 30 DE NOVIEMBRE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**.

ubicado en **VOLCAN PUNTIAGUDO** N° **515**  
población **LAS ENCINAS DE PILAUCO** Sector ( **ZONA H-1** )  
propiedad de **INGRIED LARSEN HOETZ**  
R.U.T. N° **10.068.396-2** Rol 1957-18

PERMISO OTORGADO N° 19 **18 DE ENERO 2010**

Superficie edificada:

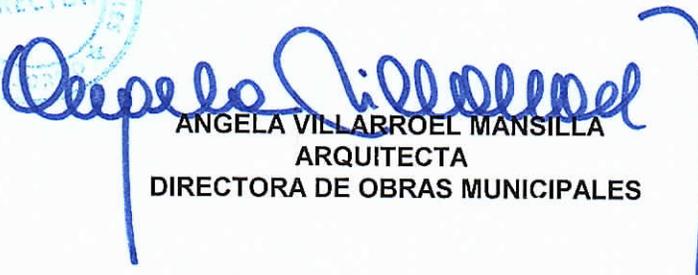
Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	14,34 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>14,34 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 958	DEL 08/08/2011 ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 958	DEL 08/08/2011 ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2794534	DEL 08/08/2011 SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 203	DEL 18/08/2011 SERVIU



  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a una obra menor en 1er piso y a una alteración de proyecto en 1er y 2do piso de vivienda existente con permiso y recepción final

**Superficie recepcionada: 14,34 M2**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Federico Larsen Kunstmann  
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam